



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA

DOÑA M<sup>a</sup>. ANGELES HERRERO COMENDADOR, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA (TOLEDO), INFORMA:

Que al siguiente cuadro de tarifas actual de la Ordenanza Reguladora del suministro de agua:

	<b>TARIFA 2025</b>
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	16,9602€
1º BLOQUE (hasta 10m3)	0,8727€
2º BLOQUE (de 11 a 15)	1,3032€
3º BLOQUE (de 16 a 30)	1,7217€
4º BLOQUE (más de 30)	2,2749€

Hay que añadir la siguiente tarifa de consumo para industrias ganaderas con ubicación exterior al casco urbano, que fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025, una vez publicado en el periodo de quince días, si no hubiera reclamaciones quedara automáticamente elevado a definitivo.

<b>Conceptos</b>	<b>Tarifa para 2025</b>
Consumo Industria Ganadera (con ubicación exterior al casco urbano)	
Cuota fija trimestral	75,000€
1º Bloque (hasta 150m3)	2,2749€
2º Bloque (de 150 a 300)	2,8436€
3º Bloque (más de 300)	3,4123€

#### REQUISITOS DE FACTURACIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE INDUSTRIA GANADERA CON UBICACIÓN EXTERIOR AL CASCO URBANO

1. Los casos de aplicación de esta tarifa de industrias ganaderas serán aplicados en casos excepcionales aprobados previamente por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Cabezasmesada y la entidad gestora del servicio municipal de aguas.

2. El medidor de agua potable que registra y cuantifica el volumen de agua que consume el cliente se ubicará en suelo urbano y delimitará la responsabilidad entre el cliente y la entidad gestora.

3. En casos excepcionales de fuerza mayor se podrá limitar el caudal al cliente en la llave de paso del contador para garantizar el suministro prioritario de la zona urbana del municipio.

Cabezamesada, 12 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Herrero Comendador.

N.º I.-4454